



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
SECRETARÍA GENERAL  
DECRETACIÓN

**Aprueba Ajuste Curricular al Plan de Estudios y  
Reglamento de la Carrera de Agronomía, aprobado  
por Resolución Exenta N°2285 de 2015.**

---

TEMUCO, 21 de octubre de 2022

RESOLUCION EXENTA 2657/2022

**VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Exenta N°2285 de 2015, se fijó texto refundido del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Agronomía.

Que, en Reunión de Consejo Carrera de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente, Acta N°1 de fecha 01 de junio de 2020, se presentó avances del ajuste curricular de la Carrera de Agronomía, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Reemplazar la asignatura de Taller de Orientación Vocacional por Introducción a la Agronomía.
- b) Eliminar la asignatura de Bases y Principios del Método Científico.
- c) Incorporar la asignatura de Microbiología Agrícola.
- d) Cambiar de nombre y nivel, la asignatura de Relación Suelo-planta-agua por Agroecología (de primer a segundo semestre).
- e) Cambio de nivel de las asignaturas de Biofísica (de tercer a cuarto nivel) y Zootecnia (de cuarto a tercer nivel).

Se discutió la posibilidad de futuros ajustes tales como, incorporación de asignaturas como mecanización agrícola y ecofisiología, además de asignar evaluaciones a las prácticas estivales (prácticas formativas) y código único a asignaturas tales como Biología General, Bases Matemáticas, Fundamentos de la Química y Economía, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Que, en Consejo de Facultad, Acta N°7 de fecha 02 de diciembre de 2021, se acordó el Ajuste Curricular Carrera de Agronomía.

Que, la Vicerrectora de Pregrado, doña Pamela Ibarra Palma, en Ord. N° 40 de fecha 18 de octubre de 2022, solicita aprobar ajuste curricular de la Carrera de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente e informa que las modificaciones propuestas no alteran las actividades curriculares del plan de estudios sobre el 20%, ni involucra recursos financieros.

Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera, otorgó visto bueno al presente ajuste curricular.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE Ajuste Curricular al Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente**, aprobada por Resolución Exenta N°2285 de 2015, en la forma que indica:



## PLAN DE ESTUDIOS CARRERA DE AGRONOMÍA

N°	Nombre Actividad Curricular	Tipo de Formación	Clasif.	Horas Semanales					SCT	Req.
				Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
				T	P	Total				
<b>PRIMER CICLO FORMATIVO</b>										
<b>PRIMER NIVEL</b>										
1	Bases Matemáticas	Básica	T/P	3	2	5	5	10	7	SR
2	Biología General	Básica	T/P	3	2	5	5	10	7	SR
3	Fundamentos de la Química	Básica	T/P	3	2	5	5	10	7	SR
4	Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable	Básica	T/P	2	1	3	4	7	5	SR
5	Introducción a la Agronomía	Básica	T/P	2	1	3	3	6	4	SR
<b>TOTAL PRIMER NIVEL</b>				<b>13</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>43</b>	<b>30</b>	
<b>SEGUNDO NIVEL</b>										
6	Algebra y Trigonometría	Básica	T/P	3	1	4	6	10	7	1
7	Botánica Agrícola	Básica	T/P	4	2	6	4	10	7	2
8	Química Orgánica	Básica	T/P	3	2	5	5	10	7	3
9	Electivo de Formación General I	General	T/P	1	2	3	2	5	3	SR
10	Práctica Integrada Agropecuaria Básica	Especializada	P	0	3	3	2	5	3	SR
<b>TOTAL SEGUNDO NIVEL</b>				<b>11</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>40</b>	<b>27</b>	
<b>TERCER NIVEL</b>										
11	Cálculo	Básica	T/P	3	2	5	6	11	7	6
12	Bioquímica	Básica	T/P	3	2	5	5	10	7	8
13	Economía	Básica	T/P	2	1	3	3	6	4	SR
14	Zootecnia	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	10
15	Microbiología Agrícola	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	2
16	Electivo de Formación General II	General	T/P	1	2	3	2	5	3	SR
<b>TOTAL TERCER NIVEL</b>				<b>13</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>44</b>	<b>29</b>	
<b>CUARTO NIVEL</b>										
17	Fisiología Vegetal	Básica	T/P	3	2	5	5	10	7	12
18	Bioestadística	Básica	T/P	2	1	3	5	8	5	11
19	Biofísica	Básica	T/P	3	1	4	5	9	6	11
20	Electivo de Formación General III	General	T/P	1	2	3	2	5	3	SR
21	Edafología y Conservación de Suelos	Especializada	T/P	3	1	4	3	7	5	SR
22	Práctica Integrada de Cultivos y Ganadería	Especializada	P	0	3	3	1	4	3	10
<b>TOTAL CUARTO NIVEL</b>				<b>12</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>43</b>	<b>29</b>	
<b>SEGUNDO CICLO FORMATIVO</b>										
<b>QUINTO NIVEL</b>										
23	Genética	Básica	T/P	3	1	4	5	9	6	12
24	Electivo de Formación General IV	General	T/P	1	2	3	2	5	3	SR
25	Malherbología	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	SR
26	Agroecología	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	SR
27	Praderas y Pasturas	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	17
28	Metodología de la Investigación	Especializada	T/P	2	1	3	5	8	5	SR
<b>TOTAL QUINTO NIVEL</b>				<b>12</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>21</b>	<b>40</b>	<b>26</b>	
<b>SEXTO NIVEL</b>										
29	Fitopatología Agrícola	Especializada	T/P	2	1	3	4	7	5	15



N°	Nombre Actividad Curricular	Tipo de Formación	Clasif.	Horas Semanales					SCT	Req.
				Intra Aula			Extra Aula	Total Horas		
				T	P	Total				
30	Entomología Agrícola	Especializada	T/P	2	1	3	4	7	5	18
31	Riego, Drenaje y Topografía	Especializada	T/P	3	2	5	3	8	5	SR
32	Administración de Empresas Agropecuarias	Especializada	T/P	2	1	3	1	4	3	SR
33	Gestión Comercial Agropecuaria	Especializada	T/P	2	1	3	4	7	5	SR
34	Práctica Integrada de Hortalizas y Frutales	Especializada	P	0	3	3	1	4	3	22
<b>TOTAL SEXTO NIVEL</b>				<b>11</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>37</b>	<b>26</b>	
<b>SEPTIMO NIVEL</b>										
35	Manejo Integrado Fitosanitario	Especializada	T/P	3	1	4	5	9	6	29 y 30
36	Nutrición y Alimentación Animal	Especializada	T/P	3	1	4	3	7	5	13 y 27
37	Nutrición Vegetal	Especializada	T/P	3	1	4	4	8	5	17
38	Transferencia Tecnológica Agropecuaria	Especializada	T/P	2	1	3	2	5	3	SR
39	Formulación y Evaluación de Proyectos	Especializada	T/P	2	1	3	4	7	5	33
40	SIG y Ordenación Predial	Especializada	T/P	1	1	2	2	4	3	SR
<b>TOTAL SÉPTIMO NIVEL</b>				<b>14</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>27</b>	
<b>OCTAVO NIVEL</b>										
41	Producción de Cultivos	Especializada	T/P	3	1	4	5	9	6	35 y 37
42	Producción de Frutales	Especializada	T/P	3	1	4	5	9	6	35 y 37
43	Producción de Hortalizas	Especializada	T/P	3	1	4	5	9	6	SR
44	Producción de Leche	Especializada	T/P	3	1	4	5	9	6	36
45	Producción de Carne	Especializada	T/P	3	1	4	5	9	6	36
<b>TOTAL OCTAVO NIVEL</b>				<b>15</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	<b>45</b>	<b>30</b>	
<b>TERCER CICLO FORMATIVO</b>										
<b>NOVENO NIVEL</b>										
46	Módulo Integrado de Análisis de Casos Agropecuarios	Especializada	T/P	3	2	5	7	12	8	80% asig. 41 a 45
47	Innovación y Desarrollo Agropecuario	Especializada	T/P	2	1	3	2	5	3	SR
48	Seminario de Investigación	Especializada	T/P	2	1	3	4	7	5	80% asig. 41 a 45
49	Electivo de Especialidad I	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	SR
50	Electivo de Especialidad II	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	SR
51	Electivo de Especialidad III	Especializada	T/P	2	1	3	3	6	4	SR
<b>TOTAL NOVENO NIVEL</b>				<b>13</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>42</b>	<b>28</b>	
<b>DÉCIMO NIVEL</b>										
52	Actividad de Titulación	Especializada	P	0	2	2	43	45	28	Hasta el 9° nivel + 60 y 61
<b>TOTAL DÉCIMO NIVEL</b>				<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>43</b>	<b>45</b>	<b>28</b>	
<b>TOTAL HORAS SEMANAL Y SCT</b>				<b>114</b>	<b>73</b>	<b>187</b>	<b>232</b>	<b>419</b>	<b>280</b>	

SR=Sin requisito



N°	Actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula	Tipo de Formación	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	Total horas extra aula	SCT	Req.
53	Practica Estival I	Especializada	4° Nivel	176	6	SR
54	Practica Estival II	Especializada	6° Nivel	176	6	53
55	Practica Estival III	Especializada	8° Nivel	176	6	54
56	Inglés Principiante	General		280		SR
57	Inglés Básico	General	5° Nivel			56 (aprobado al 5° nivel)
58	Inglés Pre intermedio	General	8° Nivel			57 (aprobado al 7° nivel)
59	Inglés Intermedio	General	Para Licenciatura			58 (aprobado al 8° nivel)
60	Examen de Suficiencia Inglés	General			12	59 (aprobado al 9° nivel)
61	Actividades Extracurriculares	General		50	3	Aprobado al 9° nivel
<b>Total horas – SCT en actividades sin expresión horas intra aula</b>				<b>858</b>	<b>33</b>	

Horas de la carrera según tipo de formación	Horas Intra Aula			Horas Extra Aula	Total General Horas	SCT
	T	P	Total Horas Intra Aula	Total Horas Extra Aula		
Asignaturas de Formación Básica	40	23	65	71	136	93
Asignaturas de Formación Especializada (2)	68	42	110	153	263	175
Asignaturas de Formación General (2)	4	8	12	8	20	12
<b>Total Horas</b>	<b>114<sup>(1)</sup></b>	<b>73<sup>(1)</sup></b>	<b>187<sup>(1)</sup></b>	<b>232<sup>(1)</sup></b>	<b>419<sup>(1)</sup></b>	<b>280</b>
Actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula	-	-	-		858	33
<b>TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>2052</b>	<b>1314</b>	<b>3366</b>	<b>5034</b>	<b>8400</b>	<b>313</b>

(1) Las horas Intra Aula y Extra Aula de las asignaturas o módulos corresponden al total de horas en un semestre o año contemplando 18 semanas por semestre.

(2) No considera actividades sin expresión de horas intra aula.

**GRADO QUE OTORGA: Licenciada en Agronomía/Licenciado en Agronomía**

**TÍTULO QUE OTORGA: Ingeniera Agrónoma/Ingeniero Agrónomo**

## REGLAMENTO DE CARRERA AGRONOMÍA

### TÍTULO I

#### Disposiciones generales y requisitos de ingreso

##### Artículo 1.

El presente reglamento establece las disposiciones particulares para la administración del Plan de Estudios de la carrera de Agronomía. En general, la carrera se regirá por el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

##### Artículo 2.

El plan de estudios de esta carrera conducirá al grado académico de Licenciado o Licenciada en Agronomía y al título profesional de Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma.

##### Artículo 3.

La postulación y admisión a la carrera se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión para carreras de Pregrado.



## TÍTULO II

### Del Perfil de Titulación, dominios de desempeño, competencias y campo ocupacional

#### Artículo 4:

El perfil de titulación de la carrera es:

El Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma formado/a en la Universidad de La Frontera es un/a profesional de las Ciencias Agropecuarias, con capacidades para desempeñarse laboralmente en el ámbito de sistemas integrados de Producción Agropecuaria, Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria, Utilización de los Recursos Naturales Renovables y de Transferencia Tecnológica.

Posee conocimientos en ciencias básicas y aplicadas, con integración del método científico, lo que le permite diagnosticar, planificar y optimizar de manera eficiente y eficaz procesos productivos en el ámbito de la producción de cultivos, fruticultura, horticultura y ganadería. Es capaz de interrelacionar la productividad agropecuaria con los factores bióticos y abióticos que favorezcan la conservación de la naturaleza y su biodiversidad. Es también un elemento de su formación liderar e integrar equipos de trabajo multidisciplinario y desarrollar actividades de transferencia tecnológica aplicada, lo anterior en un marco de ética profesional.

Tiene la capacidad de comunicarse en lenguaje técnico profesional de manera efectiva, utilizando adecuadamente, para tales efectos, la tecnología de la información en un contexto de responsabilidad social, cultural y ambiental. Concurren también en su formación aspectos éticos, actitud proactiva y de perfeccionamiento constante, lo que facilita la innovación y el emprendimiento en su desempeño y la adaptación profesional exitosa.

El Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma puede desempeñarse en servicios públicos y privados, centros de investigación y desarrollo, organizaciones de productores, de comunidades y de campesinos, organizaciones no gubernamentales, otras instancias locales de participación y en el ejercicio libre de la profesión.

#### Artículo 5:

Los dominios de desempeño y competencias que sustentan el perfil de titulación del Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma, son los que se indican a continuación:

### 1. DOMINIO: SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Dominio	Competencia
<p>Corresponde a un sistema productivo integrado y ambientalmente sostenible, que incluye acciones agronómicas y utiliza información científico-técnica, cultural, social y de los recursos naturales; al efecto de generar alimentos y productos de calidad en diferentes rubros agropecuarios, tales como cultivos, frutales, hortalizas y ganadería, en condiciones de sitio específicas o globales.</p>	<p><b>1.</b> Planificar procesos productivos sustentables del área agropecuaria, mediante el uso de tecnología y herramientas de administración, acorde a cada realidad productiva local, integrando equipos de trabajo de forma responsable, crítica y reflexiva para satisfacer las demandas del medio.</p>
<p>El Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma tendrá capacidad diagnóstica holística, actitud responsable, crítica y reflexiva, para prevenir o resolver con éxito las situaciones técnicas, económicas, sociales y de seguridad para las personas y la naturaleza que se produzcan en los procesos de producción agropecuaria. Requiere ser innovador y actualizarse permanentemente en ciencia y tecnología.</p>	<p><b>2.</b> Optimizar sistemas y procesos productivos agropecuarios asegurando eficiencia técnica, ecológica y económica, proponiendo soluciones innovadoras para rentabilizar económica y socialmente los sistemas agropecuarios.</p>



## 2. DOMINIO: GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA

Dominio	Competencia
<p>Corresponde al diseño, planificación, dirección, ejecución, evaluación y optimización de los sistemas de producción agropecuaria y agroalimentaria, considerando aspectos de territorialidad, valor agregado, transferencia tecnológica y comunicación intercultural.</p> <p>El Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma deberá ser capaz de formular propuestas de investigación y desarrollo y administrar los sistemas comerciales de bienes y servicios disponibles, con el fin de incrementar la productividad y maximizar el bienestar de la sociedad, en el área agropecuaria y agroalimentaria.</p> <p>Es función del Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma integrar conocimientos de las ciencias básicas y aplicadas. Especialmente aquellos relacionados con la planificación de costos y evaluación económica para desarrollar propuestas responsables de negocios en el área. Deberá ser capaz de aplicar las normas y los procedimientos que regular la calidad e inocuidad de los insumos y productos utilizados en el sector agropecuario y agroalimentario.</p>	<p><b>3.</b> Desarrollar actividades de gestión atingente a la producción, conservación y comercialización de productos agropecuarios, liderando equipos multidisciplinares para incrementar la productividad, optimizar los recursos económicos y maximizar el bienestar social.</p> <p><b>4.</b> Participar eficazmente en procesos de cadenas comerciales de insumos y productos agropecuarios, integrando conocimiento básico y especializado, incorporando un claro sentido ético y racional en la aplicación de políticas que promuevan el desarrollo sustentable y protección del ambiente.</p>

## 3. DOMINIO: UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Dominio	Competencia
<p>Corresponde al conjunto de elementos bióticos (plantas, animales, microorganismos) y abióticos (suelo, agua, nutrientes) que son factibles de ser manejados racionalmente con fines productivos, para satisfacer las necesidades de la sociedad. Implica reconocer y valorar la amplitud y complejidad de los sistemas agroecológicos y gestionar sus componentes en forma sostenible, promover y realzar la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo.</p> <p>El Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma tendrá la capacidad de diagnosticar, prevenir y resolver problemas asociados con la intervención antrópica de los Recursos Naturales, especialmente de aquellos impactos negativos relacionados con contaminación de agua y suelo y deterioro de la biodiversidad de flora y fauna, en particular erosión de suelo, reducción de la disponibilidad de agua y contaminación con agroquímicos.</p> <p>Son funciones del Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma, socializar problemas de contaminación de los Recursos Naturales, en los que los sistemas de producción agropecuaria pudieren estar involucrados directa o indirectamente, proponiendo metodologías de prevención para enmendar o disminuir el efecto de la contaminación del ambiente.</p>	<p><b>5.</b> Manejar con fines productivos los recursos naturales con una visión de conservación, equilibrio ecológico y sanidad ambiental, socializando la problemática de la contaminación e integrando equipos para desarrollar metodologías que prevengan y/o corrijan fenómenos de contaminación ocasionados por el mal manejo de los recursos naturales renovables.</p>



#### 4. DOMINIO: TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Dominio	Competencia
<p>Corresponde a la difusión del conocimiento e información agronómica, hacia el entorno local, nacional o internacional, en particular a profesionales, técnicos, productores y empresarios vinculados al quehacer agropecuario. Lo anterior con el propósito de mejorar la rentabilidad económica y social de los procesos productivos y de gestión agropecuaria. Asimismo, ofrecer prestación de servicios profesionales.</p> <p>En este ámbito se distinguen dos actores: el proveedor, quien provee la tecnología, y el receptor, que es quien la recibe. Es aquí donde el Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma tendrá la capacidad de transferir el conocimiento científico y tecnológico agropecuario, empleando estrategias de difusión responsables e innovadoras, considerando, además de las adquiridas formalmente durante su formación académica, las que provienen desde el sector productivo y económico agropecuario, así como de la sociedad en su diversidad cultural. También, deberá participar en transferir tecnología a los diversos y cada vez más exigentes mercados locales y globales, prestar sus servicios profesionales, con un sello diferenciador que otorgue valor agregado y que favorezca la competitividad sustentable, frente a otros oferentes.</p>	<p><b>6.</b> Utilizar estrategias de transferencia del conocimiento agronómico aplicado, para la elaboración de un producto, la aplicación de un proceso o la prestación de un servicio, con el objeto de mejorar los problemas productivos en el área agropecuaria, considerando aspectos éticos y el respeto por la diversidad del receptor.</p>

##### **Artículo 6:**

El Campo Ocupacional del Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma formado y formada en la Universidad de La Frontera se relaciona con: servicios públicos y privados, centros de investigación y desarrollo, organizaciones de productores, de comunidades y de campesinos, organizaciones no gubernamentales, otras instancias locales de participación y en el ejercicio libre de la profesión.

### **TÍTULO III Del Plan de Estudios**

##### **Artículo 7:**

El Plan de Estudios de la Carrera de Agronomía se organiza en 3 ciclos formativos que comprende:

1. Asignaturas de Formación Básica.
2. Asignaturas de Formación Especializada.
3. Asignaturas de Formación General.

Además de la formación anterior existirán asignaturas libres. Estas asignaturas se podrán inscribir en cualquier momento de la carrera, acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.

Para complementar la formación profesional, se desarrollarán las siguientes actividades sin expresión de horas intra aula:

- Práctica Estival I
- Práctica Estival II
- Práctica Estival III
- Actividades extracurriculares

Todas las asignaturas ordenadas en 10 niveles consecutivos, se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el Plan de Estudios.



El régimen curricular del Plan será de promoción por asignaturas. Sin embargo, si un o una estudiante cursa simultáneamente asignaturas de distintos niveles, se le considerará perteneciente al de menor nivel.

**Artículo 8:**

La adquisición de la competencia de idioma inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado. El o la estudiante no podrá inscribir asignaturas del sexto nivel sin haber aprobado el nivel básico de inglés, ni asignaturas del séptimo nivel sin haber aprobado el nivel de inglés intermedio.

#### **TÍTULO IV De las Prácticas Estivales**

**Artículo 9:**

Las prácticas:

Son tres actividades curriculares de especialidad obligatorias, evaluadas con concepto (aprobada o reprobada) y con una duración de 176 horas cronológicas cada una (6 SCT), denominadas Prácticas Estivales I, II y III, que deberán ser realizadas en el periodo estival de los niveles II, IV y VI, respectivamente.

La Práctica Estival I. Es una actividad curricular obligatoria y calificada a realizarse durante el período estival del II nivel de la Carrera, tiene una duración de 176 horas cronológicas (22 días hábiles). Se desarrollará en el Campo Experimental Maquehue (salvo excepciones justificadas ante el Director de Carrera). Tiene por objetivo que el o la estudiante se familiarice con las rutinas típicas del trabajo de campo, de manera que adquiera conocimientos prácticos que le permitan controlar y valorar futuras labores a su cargo.

La Práctica Estival II. Es una actividad curricular obligatoria y calificada a realizarse durante el período estival del IV nivel de la Carrera, tiene una duración de 176 horas cronológicas (22 días hábiles). Se desarrollará en predios o empresas agropecuarias del país. Tiene por objetivo que el o la estudiante se familiarice con el trabajo de un rubro específico del ámbito agropecuario, desarrolle habilidades para tratar con empresarios, asesores, proveedores, demandantes y otros relacionados con el negocio agropecuario y sea capaz de discernir entre labores bien y mal realizadas.

La Práctica Estival III. Es una actividad curricular obligatoria y calificada a realizarse durante el período estival del VI nivel de la Carrera, tiene una duración de 176 horas cronológicas (22 días hábiles). Se desarrollará en una institución pública o privada relacionada con el ámbito agropecuario. Tiene por objetivo que el o la estudiante se familiarice con el trabajo propio de una institución agropecuaria, desarrolle habilidades para relacionarse con profesionales, investigadores, empresarios agrícolas, asesores, proveedores, demandantes y otros relacionados con la institución agropecuaria. Deberá desarrollar tareas técnicas y actividades de apoyo a la gestión de la institución.

**Artículo 10:**

Para aprobar las Prácticas Estivales es necesario entregar una pauta de evaluación completada por el propietario o gerente o cargo similar del predio, empresa o institución en donde realizará la práctica, además de un informe (según pauta) al profesor responsable de las prácticas de la Carrera, dicho informe deberá ser entregado al inicio del período lectivo siguiente a la conclusión de la práctica respectiva (mes de marzo).

**Artículo 11:**

Será responsabilidad del Director o Directora de Carrera entregar una carta de presentación de las Prácticas Estivales a cada una o uno de las y los estudiantes para que sea entregada en el predio, empresa o institución donde realizará la práctica.

**Artículo 12:**

Será responsabilidad del o de la estudiante informar a su Dirección de Carrera, a más tardar el 15 de diciembre del año anterior, donde realizará las Prácticas Estivales. El Director de Carrera deberá aprobar el lugar de práctica elegido por el o la estudiante, previa evaluación de los antecedentes del predio, empresa o institución.

### **TÍTULO V De la Licenciatura**

**Artículo 13:**

La Universidad de La Frontera otorgará el grado académico de Licenciado en Agronomía o Licenciada en Agronomía a aquellos y aquellas estudiantes que aprueben:

- Todas las asignaturas hasta el VIII nivel inclusive del Plan de Estudios de la carrera de Agronomía.
- El examen de suficiencia en idioma inglés nivel intermedio.

**Artículo 14:**

La calificación final de la Licenciatura será el promedio de las asignaturas aprobadas, ponderadas de acuerdo al número de horas intra aula de cada una y correspondiente a los 8 primeros niveles del Plan de Estudios de la carrera.

### **TÍTULO VI DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

**Artículo 15:**

Para incentivar el desarrollo integral del y la estudiante, y que esté en sintonía con la normativa institucional, cada estudiante deberá acreditar 50 horas de participación en actividades orientadas por los principios universitarios que complementen su formación profesional, las cuales se consignarán en el Plan de Estudios como actividades extracurriculares sin expresión de horas intra aula.

### **TÍTULO VII De la obtención del Título Profesional**

**Artículo 16:**

La Universidad de La Frontera otorgará el Título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma a aquellos o aquellas estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Aprobar el total de asignaturas hasta el IX Nivel del Plan de Estudios.
2. Aprobar la Actividad de Titulación.
3. Cumplir 50 horas de Actividades Extracurriculares de acuerdo a resolución N°852/009 de noviembre de 2013.

**Artículo 17:**

La calificación del Título Profesional será calculada de la siguiente forma:

1. Calificación de las asignaturas aprobadas hasta el IX Nivel: 60%
2. Calificación de la Actividad de Titulación: 40%

**Artículo 18:**

La Actividad de Titulación de la Carrera de Agronomía se define como la actividad curricular, a desarrollar durante el X nivel de la Carrera, que permite que los y las estudiantes integren las competencias de Titulación y aborden, durante un semestre, un tema bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Práctica Profesional Controlada.
- b) Formulación y/o diseño de un proyecto.
- c) Examen de Conocimiento y habilidades prácticas.



#### Artículo 19:

El Reglamento de Titulación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente establece las disposiciones que regulan las normas, procedimientos y otros aspectos formales del proceso de titulación de los y las estudiantes de la carrera en cada una de sus modalidades.

#### Artículo 20:

La Actividad de Titulación y su respectiva modalidad se rige por el proceso normal de inscripción de asignaturas. En la semana de inscripción, el o la estudiante registrará la modalidad y el tema en la Secretaría de la Dirección de Carrera.

### TÍTULO VIII

#### De la administración del Plan de Estudios

#### Artículo 21:

La Carrera estará a cargo de un Director o Directora de Carrera, quién velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la Carrera. Será asesorado en la administración de la Carrera, por el Consejo de Carrera, acorde a los establecido en el artículo 35° de la Resolución Exenta N°0001 de 03 de enero de 2012 y modificaciones posteriores.

### TÍTULO IX

#### Título Final

#### Artículo 22:

Aquellas situaciones no contempladas en este Reglamento y que el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado no responda, serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectora de Pregrado previo informe del Decano o Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente.

#### Artículo 23:

El traslado de Carrera, para las y los estudiantes provenientes de otras carreras, ya sea que provengan de esta Universidad o de otra institución de Educación Superior, se acogerá a lo establecido en las regulaciones pertinentes de la Universidad.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss

RECTOR

EHW/PDG/CMI/fhb

#### Distribución:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría de Adm. y Fzas.
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Facultad de Cs. Agrop. y Med.
- Vicedec. Fac. de Cs. Agrop. y Med.
- Sec. Facultad de Cs. Agrop. y Med.
- Dir. Análisis y Des. Institucional
- Dir. Académica de Postgrado
- Dir. Deptos. Fac. de Cs. Agrop. y Med.
- Dir. Pregrado Fac. de Cs. Agrop. y Med.
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Oficina Adm. Fac. de Cs. Agrop. y Med.



Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger  
Motivo: TOMA DE RAZON  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
Ubicación: TEMUCO, CHILE  
Fecha: 2022.10.26 15:25:47 -03'00'